



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA

REPARTIDO N° 463  
MAYO DE 2016

CARPETA N° 1041 DE 2016

PRODUCCIÓN ARTESANAL DE CHORIZO

Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente  
iniciativa a fin de su regulación

*XLVIIIa. Legislatura*

MINUTA DE COMUNICACIÓN

---

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo se sirva remitir, en el ejercicio de la correspondiente iniciativa, un proyecto de ley que legalice y regule la producción de chorizo en forma artesanal en las carnicerías habilitadas por el Instituto Nacional de Carnes (INAC) y/o Bromatología, en forma de plan piloto por ciento ochenta días, excluyendo los departamentos de Montevideo y Canelones por sus características propias.

Montevideo, 18 de mayo de 2016

LUIS ALFREDO FRATTI  
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO  
EDMUNDO ROSELLI  
REPRESENTANTE POR COLONIA  
ALEJO UMPIÉRREZ  
REPRESENTANTE POR ROCHA

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

Como es de conocimiento público la producción de chorizo artesanal se comercializa en forma permanente y habitual en todos los locales habilitados en el territorio nacional. Esta producción escapa a todo control sanitario. La prohibición de la comercialización es de carácter puramente formal, por lo que esta Cámara considera que la legalización del embutido permitirá establecer estándares para su producción y registros bromatológicos adecuados.

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca aconsejan al plenario la aprobación de la adjunta minuta de comunicación.

Montevideo, 18 de mayo de 2016

LUIS ALFREDO FRATTI  
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO  
EDMUNDO ROSELLI  
REPRESENTANTE POR COLONIA  
ALEJO UMPIÉRREZ  
REPRESENTANTE POR ROCHA

≠